 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <i>Trabaja con la gente</i></p>	<h2>COORDINACION TECNICA</h2>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 1 de 8

### ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** En el Decreto 2482 de 2012, se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, Con el propósito de mejorar continuamente en la Empresa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de la política de calidad y la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad.


El Ministerio de Salud y Protección social, encargado de la formulación, adopción, implementación, y seguimiento de las políticas, regulaciones, reglamentaciones, planes, programas y proyectos del Sector Salud y Protección Social, consciente de la importancia del Sistema de Gestión de la Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, evalúa a través de las Secretarías la implementación de la política que debe contener unos objetivos enmarcados en la mejora de las condiciones de salud de la población y reducir las brechas en los resultados en salud, aumento en el acceso a servicios sanitarios y mejorar la calidad en la atención.

Así mismo la política de calidad debe enfocar sus esfuerzos a recuperar la confianza y la legitimidad del sistema de salud, garantizando la sostenibilidad financiera del sistema de salud y fortaleciendo los mecanismos de atención al usuario.

Se busca también la mejora en la agilidad del acceso a los trámites de la entidad, implementando para ello mecanismos de evaluación, control y seguimiento sobre los procesos, lo que permitirá mejorar las competencias de los servidores públicos a través de capacitación y evaluando el nivel de satisfacción de los usuarios, realizando seguimiento y evaluación permanente a la gestión institucional.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad tiene como objetivo promover de manera equitativa y accesible la satisfacción y adhesión de los usuarios al sistema de salud a través de un nivel profesional óptimo que coordine , teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos.

El SOGC está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Auditoría, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud, establecidos en el Decreto 1011 de 2006, ( 3 ) de ellos son de índole obligatoria y uno opcional (acreditación).

	<b>COORDINACION TECNICA</b>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 2 de 8

Teniendo en cuenta lo anterior la Empresa Social del Estado ESE Popayán debe garantizar la implementación y evaluación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de calidad, actualmente no se cuenta con un profesional de planta asignado al proceso, siendo necesario contar con un profesional que apoye la coordinación del proceso de gestión de calidad, que posee la idoneidad en el área de salud y la experiencia específica en los procesos de calidad, para que asista, apoye y coordine a los procesos y subprocesos que se ejecuta o desarrollan en la ESE Popayán, contribuyendo a la prestación de los servicios de salud con calidad hacia los usuarios.

Los servicios profesionales a contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INCLUIDAS SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ETC.:** El objeto a contratar es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS


GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
F	85000000	85100000	85101700	85101705
Servicios.	Servicios de Salud.	Servicios integrales de salud.	Servicios de administración de salud	Administración de salud pública

**ESPECIFICACIONES:** El contratista acorde al requerimiento técnico deberá tener formación profesional, con título de especialista, y con una experiencia no inferior a tres años en el sector salud en procesos de calidad.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:**

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

*"18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad".*

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <small>Popayán - Cauca</small></p>	<h2>COORDINACION TECNICA</h2>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 3 de 8

"En razón a la cuantía del contrato":

...**"18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS:** Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E.S.E".,

Así mismo en el numeral 18.1.8 describe lo siguiente:

"En razón a la naturaleza del contrato":


... **"18.1.8 NATURALEZA DEL CONTRATO:** "Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de la Empresa en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas". De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por trámite de contratación directa".

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su art 33 indica: **"Restricciones a la contratación pública.** Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. **Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**" El resaltado es nuestro.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud, en los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Purace y Piamonte; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud

El Art. 2 de la ley 1751 de 2015 señala que el derecho fundamental de la salud, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y la paliación para todas las personas , de conformidad con el Art. 49 de la CP., su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión , organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con las normas anteriormente enunciadas y la sentencia C-1153 de 2005, constituye un riesgo para la E.S.E. Popayán, contratar directamente el profesional requerido por el presente estudio, por ello y una vez verificado se obtiene que la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <i>Por el bienestar</i></p>	<h2>COORDINACION TECNICA</h2>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 4 de 8

cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para el contrato a suscribir con este estudio, se obtiene que el mismo no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta la continua y oportuna de la prestación de servicios de salud, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala:

*... "Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades"...*

*..."La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación".*

Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico contratado para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la región, el valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)** teniendo como plazo de ejecución TRES (3) meses, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la vigencia de 2018.

A partir de lo anterior es claro que este tipo de servicios profesionales de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario de la economía, y no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acorde al perfil requerido, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, se encuentra justificado en el valor estimado.

**5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:** En el caso concreto para la contratación de estas actividades de apoyo, la entidad ha considerado que sea realizada por un profesional del sector salud de preferencia enfermero, y en la ciudad de Popayán existen diferentes Universidades que ofrecen estas carreras, lo cual permite sostener que existe un importante y gran número de profesionales aptos para ejecutarlo, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios por ello se requiere adicionalmente que sea especialista en Calidad o auditoria en salud.

Al ser elevada la oferta de profesionales con el perfil requerido, se exigirá que la solicitud simple

	<b>COORDINACION TECNICA</b>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 5 de 8

de oferta que envié la Gerencia, se realice por escrito, en los formatos diseñados para ello, a una persona natural con:

Título Profesional en enfermería, adicionalmente que cuente con  
Título de especialista en Calidad o auditoría en salud.

En cuanto a la experiencia se solicitara que sea en entidades del sector salud en procesos de calidad o asociados a este no inferior a tres (3) años.

## 6.- ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, tomados de las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública.

### RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
Condiciones ambientales normales.	MEDIA	100%	NO APLICA

### RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA CONTRATANTE
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	MEDIA	100%	CONTRATISTA

### RIESGOS ECONÓMICOS



## COORDINACION TECNICA

FOR-AC-02

Versión: 02

Página 6 de 8

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	BAJA	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	MEDIA	100%	CONTRATISTA

### RIESGOS JURÍDICOS


TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	BAJA	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	BAJA	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	BAJA	100%	CONTRATISTA

### RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATANTE

### RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	BAJA	100%	CONTRATISTA

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b></p>	<h2>COORDINACION TECNICA</h2>	FOR-AC-02
		Versión: 02
		Página 7 de 8

**7.- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:** Conforme al artículo 18 numeral 18.1.1., para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda del equivalente a 50 S.M.L.M.V., se podrá celebrar con prescindencia de la garantía, en tal sentido, por la forma de pago y que el presente no genera anticipo, no se solicitara garantía alguna.


**8.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios profesionales.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar el proceso de calidad, efectuando la evaluación y el seguimiento al plan de mejoramiento de la calidad de la atención en salud - PAMEC realizada por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.
- b) Coordinar las visitas de condiciones de habilitación de los servicios declarados por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.
- c) Coordinar la ejecución de una autoevaluación anual en condiciones de habilitación.
- d) Verificar los conceptos técnicos solicitados al proceso de Calidad.
- e) Verificar el cumplimiento de los planes de mejora internos y externos buscando la disminución de brechas.
- f) Apoyar el cronograma institucional de reunión con líderes o coordinadores de procesos
- g) Revisar las fichas de indicadores institucionales o los requeridos por norma y los solicitados por los procesos.
- h) Asistir a las reuniones y comités según la competencia y necesidad según cronograma institucional, elaborando, revisando, aprobando y entregando los informes que soliciten los clientes externos y que sean competencia del proceso de Calidad.
- i) Verificar el cargue de información a SIHO, SISPRO, circular 012 y demás informes solicitados por la normas vigentes acorde al decreto 2193 de 2004.
- j) Verificar la ejecución del PGIRH.
- k) Verificar el resultado de indicadores de la resolución 743 de 2013, modificado por la resolución 408 de 2018 y proponer las acciones de mejora.

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2017
		Página 10 de 10

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización hasta los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio.


**LUGAR DE EJECUCIÓN:** En el Municipio de Popayán zona urbana y rural, en las Instalaciones de los Puntos de atención, adscritos a la empresa social del estado ESE POPAYAN.

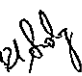
**FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado POPAYÁN ESE, cancelará al contratista por los servicios prestados, la suma de a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE. (\$10.500.000)**, los cuales serán cancelados en dos (3) cuotas mensuales iguales cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, o proporcional por fracción de mes, previo informe de actividades e informe de ejecución a entera satisfacción del supervisor del Contrato y el de la entidad contratante.

**REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual de acuerdo a los formatos entregados y orientados por la E.S.E. Popayán, con material fotográfico, listado de asistencias y demás evidencias. 3- Los informes deben ir avalados por los Coordinadores de los Puntos de Atención Adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. y el supervisor de la ESE Popayán. 4- Para el último pago debe presentar un informe consolidado, entrega del 100% de los documentos informes y soportes generados debidamente escaneados, en todo caso el último pago está supeditado a la aprobación por parte del Supervisor de la E.S.E. Popayán y la entidad contratante A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

**9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La Supervisión del objeto de la presente orden será a través del Profesional universitario Coordinador punto de Atención Popayán, o quien haga sus veces quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

Popayán - Cauca, 30 de abril del 2018

  
ALIX LILIANA SALAZAR VILLAMARIN  
Coordinador Punto de atención Popayán

Preparó: Ana P. Prado. Profesional apoyo proceso gestión jurídica 

Calle 5 Carrera 14 esquina  
Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
"Trabajamos de Corazón"